



RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00202-2024-SUNARP/SN

Lima, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 01371-2024-SUNARP/OAJ del 27 de diciembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, se crea la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp, Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366, la cual se encuentra a cargo del Superintendente Nacional quien es la máxima autoridad jerárquica y representa a la institución;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades así como del interés general de la Nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que, su gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando la innovación y la mejora continua;

Que, a través de la Resolución N° 178-2024-SUNARP/SN del 21 de noviembre de 2024, se dispuso la modificación de la denominación del "Reglamento de Inscripciones de los Registros

de Buques, de Embarcaciones Pesqueras y de Naves”, aprobado mediante la Resolución N° 022-2012-SUNARP/SA del 25 de enero de 2012, el cual quedó redactado conforme al siguiente texto: “Reglamento de Inscripciones del Registro de Naves y Embarcaciones”; asimismo, se aprobó la modificación del citado Reglamento, ya que es necesario realizar las adecuaciones normativas a fin de establecer normas que resulten compatibles e incorporar las disposiciones que permitan una adecuada inscripción registral considerando la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1400, que se sustenta en la incorporación de avisos electrónicos, sin calificación registral;

Que, la Sunarp tiene como uno de sus propósitos el reconocer, valorar y felicitar el aporte y esfuerzo que vienen brindando los servidores para la consecución de los fines y objetivos de la entidad; siendo así, la Alta Dirección cree conveniente agradecer a aquellos servidores que con su esfuerzo y dedicación hicieron posible la modificación del “Reglamento de Inscripciones de los Registros de Buques, de Embarcaciones Pesqueras y de Naves”;

Que, una de las formas de valorar dicho esfuerzo es a través de un reconocimiento y felicitación, que sirva como aliciente para continuar laborando con responsabilidad, compromiso e identidad con la Sunarp, siendo pertinente emitir el acto resolutivo agradeciendo por la labor realizada a los servidores que se mencionan en la parte resolutive de la presente;

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 y el literal y) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; contando con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Agradecimiento

Agradecer a los servidores que a continuación se detallan, por su esfuerzo y compromiso en la elaboración de la propuesta de modificación del “Reglamento de Inscripciones de los Registros de Buques, de Embarcaciones Pesqueras y de Naves”, aprobado mediante la Resolución N° 022-2012-SUNARP/SA:

Abel Alejandro Rivera Palomino	Director Técnico Registral (e)
Jorge Armando Enrique Rojas Álvarez	Subdirector de Gestión del Procedimiento Registral (e)
Max Adolfo Panay Cuya	Subdirector Normativa Registral (e)
Rossana Beatriz Lam Cabanillas	Abogada de la Dirección Técnica Registral
Edward Yanac Padilla	Abogado de la Dirección Técnica Registral

Segundo Paul Díaz Mera	Especialista Registral de Normativa Registral
Ana Pamela Carassa Arcela	Especialista Registral de Normativa Registral
Yessenia Lorena Ramos Alejo	Abogada de la Dirección Técnica Registral
Sonia Edith Valenzuela Quito	Abogada de la Dirección Técnica Registral

Artículo Segundo. - Legajo

Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Central agregue copia fedateada de la presente resolución al legajo personal de los servidores citados en el artículo primero, para su archivo correspondiente.

Artículo Tercero. - Notificación

Disponer la notificación a los servidores citados en el Artículo Primero de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO
Superintendente Nacional
SUNARP**